

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

**INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO
II TRIMESTRE DE 2025**

JULIO 2025



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

INDICE

1. INTRODUCCION.....	3
2. ANALISIS Y OBSERVACIONES.....	4
3. RECOMENDACIONES.....	17



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia (Artículo 189, Numeral 20), los Decretos 1737 y 1738 de 1998, el Decreto Departamental 215 de 2002, el Decreto Nacional 2789 de 2004, el Decreto 984 de 2012 y la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento a los gastos de funcionamiento de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia fiscal 2025.

Este informe analiza el comportamiento de los gastos corrientes durante el periodo comprendido entre abril y junio, incluyendo servicios personales, contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como adquisición de bienes y servicios. La información se basa en los registros presupuestales de ejecución de gastos de funcionamiento y se compara con el mismo periodo del año anterior.

De acuerdo con la Resolución 429 del 27 de noviembre de 2024, expedida por la Contaduría General de la Nación, el Departamento Archipiélago está clasificado en la categoría tres (3). En este contexto, conforme a los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, los gastos de funcionamiento no deben superar el 70% de los ingresos corrientes de libre destinación:

$$\frac{GF}{ICLD} \leq 70$$

En ese sentido, se reitera la importancia de una planificación rigurosa en la contratación de servicios personales indirectos, a fin de evitar exceder los límites legales establecidos.

Para la vigencia fiscal de 2025, la Gobernación presentó ante la Asamblea Departamental el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, aforado en la suma de \$721.857.738.447 y aprobado mediante la Ordenanza No. 017 del 5 de noviembre de 2024. En su artículo 25, esta ordenanza faculta a la Administración Departamental para expedir los decretos de liquidación presupuestal, en los cuales se podrán incluir o modificar los rubros de ingresos y apropiaciones, siempre que no se alteren los montos aprobados para los niveles de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Así mismo, el artículo 26 establece que dichos decretos deberán incorporar los rubros necesarios para cumplir con los nuevos clasificadores presupuestales definidos por el orden nacional a través del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET).

Estas disposiciones responden a la orientación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en el marco de la adopción de buenas prácticas internacionales para el fortalecimiento de la gestión financiera pública. Dicha armonización, en línea con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), busca mejorar la comparabilidad internacional, promover la transparencia en las estadísticas fiscales, y alinear el Presupuesto General de la Nación (PGN) con estándares internacionales conforme al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP 2014) del Fondo Monetario Internacional. Esta modernización contribuye al cumplimiento de los principios de integralidad, unidad y consistencia interna en el manejo presupuestal, abarcando todos los organismos, instituciones y operaciones del presupuesto público.

Para la realización de este informe, el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental suministró la información necesaria y requerida para dicho fin, tales como las ejecuciones presupuestales de gastos durante los meses de abril a junio de la vigencia fiscal de 2024 (segundo trimestre – 2024) y las ejecuciones del mismo periodo de la vigencia 2025 (segundo trimestre – 2025).



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

2. ANALISIS Y OBSERVACIONES

CUADRO No. 1

ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS II TRIMESTRE 2025

CONCEPTO	Apropiación Definitiva	PAGOS II TRIMESTRE 2025	% De Ejecución II trimestre 2025
FUNCIONAMIENTO	\$ 294.710.609.217	\$ 109.403.178.739	37,1%
GASTOS DE PERSONAL	\$ 71.400.484.160	\$ 31.853.546.075	44,6%
Planta de personal permanente	\$ 56.707.417.910	\$ 25.050.578.780	44,2%
Factores constitutivos de salario	\$ 40.619.527.936	\$ 16.319.546.765	40,2%
Factores salariales comunes	\$ 36.249.010.924	\$ 14.905.196.724	41,1%
Sueldo básico	\$ 26.087.783.797	\$ 11.419.784.934	43,8%
Subsidio de alimentación	\$ 194.163.897	\$ 81.235.987	41,8%
Auxilio de Transporte	\$ 351.045.000	\$ 180.006.662	51,3%
Prima de servicio	\$ 1.468.391.709	\$ 1.161.312.061	79,1%
Bonificación por Servicios Prestados	\$ 844.314.955	\$ 409.068.629	48,4%
Gastos de Representación	\$ 130.283.036	\$ 50.713.485	38,9%
Horas Extras, dominicales, Festivos y recargos	\$ 880.947.172	\$ 465.134.350	52,8%
Prestaciones sociales	\$ 5.014.167.734	\$ 712.706.843	14,2%
Prima de Navidad	\$ 3.418.531.606	\$ 21.284.138	0,6%
Prima de Vacaciones	\$ 1.564.145.093	\$ 688.920.619	44,0%
Remuneración Diputados Asamblea	\$ 2.364.714.000	\$ 1.050.984.000	44,4%
Prima Técnica salarial	\$ 1.277.913.624	\$ 425.233.773	33,3%
Factores salariales especiales	\$ 4.370.517.012	\$ 1.414.350.041	32,4%
Prima de antigüedad	\$ 4.370.517.012	\$ 1.414.350.041	32,4%
Beneficios a los empleados a Corto Plazo	\$ 4.340.517.012	\$ 1.411.795.909	32,5%
Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 13.079.927.575	\$ 7.611.346.024	58,2%
Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 4.087.296.008	\$ 1.853.335.900	45,3%
Aportes a la seguridad social en salud	\$ 2.276.023.056	\$ 1.246.914.400	54,8%
Aportes de cesantías	\$ 2.606.373.073	\$ 2.605.702.441	99,97%
Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 1.420.835.559	\$ 681.187.100	47,9%
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 426.315.821	\$ 141.772.300	33,3%
Aportes al ICBF	\$ 1.065.637.147	\$ 451.466.200	42,4%
Aportes al SENA	\$ 355.219.356	\$ 144.733.400	40,7%
Aportes a la ESAP	\$ 177.620.116	\$ 97.162.400	54,7%
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 355.219.356	\$ 158.511.400	44,6%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 3.007.962.399	\$ 1.119.685.991	37,2%
Prestaciones sociales	\$ 2.903.680.593	\$ 1.097.406.591	37,8%
Vacaciones	\$ 2.683.926.376	\$ 1.019.355.690	38,0%
Bonificación especial de recreación	\$ 204.754.217	\$ 74.381.176	36,3%
Indemnización por vacaciones			0,0%
Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 104.281.806	\$ 22.279.400	21,4%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 95.747.422.703	\$ 27.231.881.670	28,4%
Adquisiciones diferentes de activos	\$ 93.247.422.703	\$ 27.231.881.670	29,2%
Materiales y suministros	\$ 2.382.278.080	\$ 47.716.222	2,0%



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

CONCEPTO	Apropiación Definitiva	PAGOS II TRIMESTRE 2025	% De Ejecución II trimestre 2025
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 2.382.278.080	\$ 47.716.222	2,0%
Adquisición de Servicios	\$ 90.865.144.623	\$ 27.184.165.448	29,9%
Construcción y Servicios de la Construcción	\$ 150.000.000	\$ -	0,0%
Comercio y Distribución; Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 970.000.000	\$ 156.393.945	16,1%
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2.639.000.000	\$ 523.950.403	19,9%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 65.724.449.623	\$ 21.363.320.856	32,5%
Servicios de Internet y Seguridad Informática	\$ 6.000.000.000	\$ 1.463.178.880	24,4%
Servicios Públicos Telefonía y Fija y móvil	\$ 600.000.000	\$ 194.245.573	32,4%
Servicios Públicos Energía	\$ 2.000.000.000	\$ 833.730.250	41,7%
Servicios de Aseo Interno	\$ 11.000.000.000	\$ 6.011.245.804	54,6%
Servicios Públicos Acueducto y Alcantarillado	\$ 900.000.000	\$ 184.788.236	20,5%
Vigilancia	\$ 19.000.000.000	\$ 6.357.647.230	33,5%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20.262.000.000	\$ 4.869.366.876	24,0%
Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 1.109.695.000	\$ 265.085.672	23,9%
Honorarios y Servicios Técnicos -Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 19.588.266.493	\$ 5.296.168.217	27,0%
Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 125.486.449.129	\$ 49.455.629.618	39,4%
Sentencias y conciliaciones	\$ 1.000.000.000	\$ -	0,0%
Sentencias	\$ -	\$ -	0,0%
Conciliaciones	\$ 1.000.000.000	\$ -	0,0%

Fuente Datos: Grupo Presupuesto – Secretaría de Hacienda, Elaboró: OCI

Con los porcentajes de ejecución reflejados en el cuadro No. 1, podemos observar lo siguiente:

- El rubro de Indemnizaciones se encuentra en 0, esto debido a que actualmente en la Gobernación las indemnizaciones se encuentran bajo el rubro de Vacaciones, lo que dificulta estimar el porcentaje de indemnizaciones realizadas por los funcionarios en la entidad.

Cabe recordar que las indemnizaciones de las vacaciones solo se pueden conceder en los casos que dispone la ley, como se enuncia en el Decreto 1045/78, Artículo 20[1] y el Decreto 1848/69, Artículo 47¹.

En cuanto al tema de las comisiones de servicio, está señalado en el artículo 52 del Decreto departamental 0251/12 o Reglamento Interno de Trabajo, lo siguiente: *“La comisión de servicios, se concede para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias*

¹ Decreto 1848/69

Artículo 47°.- Prohibición de compensarlas en dinero. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, o en el funcionamiento de la empresa oficial, evento en el cual puede autorizarse su compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año solamente;

b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces;

c) Si el empleado público quedare retirado del servicio por causas distintas de mala conducta y le faltaren quince (15) días o menos para cumplir un año de servicios, tiene derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones, como si se tratara de un (1) año completo de servicios.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y evitar sanciones por parte de los entes de control, es necesario fortalecer los controles internos para garantizar la oportuna legalización de los viáticos. Se exhorta a los funcionarios de primera línea (secretarios, jefes de oficina) a asumir su rol en la supervisión y verificación de que todos los viáticos sean debidamente respaldados y legalizados dentro del plazo establecido en la resolución de comisión. En ocasiones anteriores, se ha identificado que algunos servidores públicos, e incluso los propios supervisores (secretarios, jefes de oficina u responsables), no cumplen con la legalización de los viáticos dentro de los ocho (8) días posteriores a la realización de la comisión oficial. A pesar de ello, al cierre del segundo trimestre de la vigencia, se evidencia un nivel de ejecución del rubro de viáticos de los funcionarios en comisión del 23,9%, 11,6% menos, que el mismo trimestre de la vigencia anterior.

Además, De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 1227 de 2005, los planes y programas de capacitación en entidades públicas deben ajustarse a criterios de necesidad y pertinencia. Por lo anterior, se recomienda que el jefe correspondiente al área evalúe previamente la verdadera necesidad del desplazamiento, garantizando que éste genere un beneficio tangible para el área y la entidad, adicionalmente, contrastar dichas necesidades con los temas priorizados en el Plan Institucional de Capacitación (PIC), con el fin de ampliar la cobertura de personal capacitado mediante el uso de medios virtuales. Esta estrategia no solo optimizaría los recursos formativos, sino que también reduciría gastos operativos, en línea con las políticas de austeridad y eficiencia. La Secretaría General, en coordinación con el área de Talento Humano, deberá liderar la implementación de estas acciones.

- Durante la ejecución presupuestal del II trimestre de 2025, y con base en lo estimado en el presupuesto de gastos, el cuadro No. 1 nos muestra una ejecución total del gasto de funcionamiento del **37,1%**. Al analizar este comportamiento, se observa que de los **\$ 294.710.609.217** de apropiación que corresponden al presupuesto total de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025, mensualmente se ha dado una ejecución del **6,18%** del presupuesto; si hacemos un estimativo mensual, este debería ser un 8,33% de ejecución proyectada, sin embargo, el porcentaje ejecutado se encuentra por debajo del estimativo en un 2,15%, a pesar de ser 1,1% más alto que para el mismo trimestre de la vigencia 2024 donde estuvo en un 36%.
- Por otro lado, se observa que para esta vigencia el rubro de Horas Extras, dominicales, Festivos y recargos tuvo una asignación de \$ 880.947.172, alcanzado una ejecución de \$ 465.134.350 correspondiente al 52,8%, el cual, comparado con el mismo trimestre del 2024, sigue siendo mayor aunque se haya ejecutado un 100% y gastado \$ 376.000.000; es necesario plantear alternativas para racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias teniendo presente los posibles cambios, como en el caso específico, la cantidad de personas vinculadas a la nómina del Departamento con derecho al pago de horas extras, dominicales, festivos y recargos.

La ejecución del presupuesto en su integridad debe ser compatible con las metas fijadas en el presupuesto inicial de la entidad, por el principio de planeación presupuestal.

La entidad territorial durante la vigencia fiscal del periodo comprendido de abril a junio de 2025 presentó las siguientes ejecuciones de gastos de personal asociado a la nómina:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

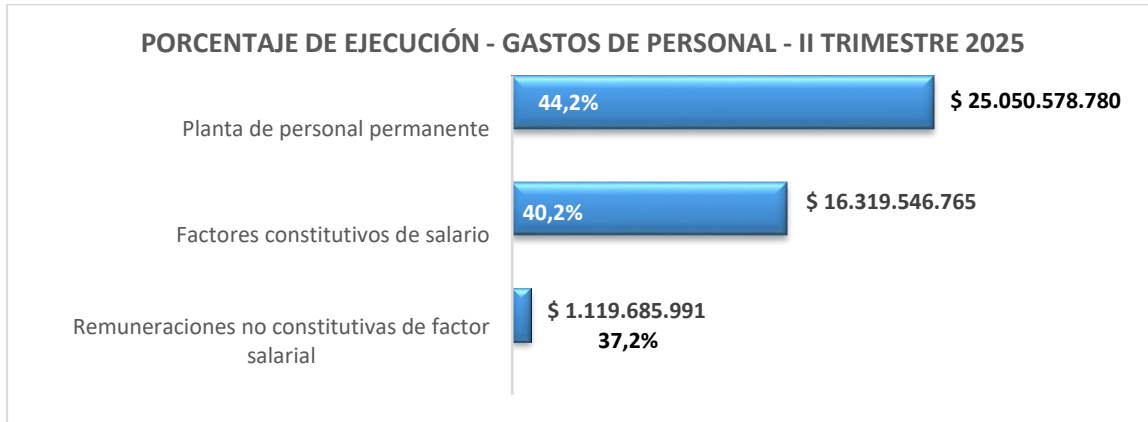


Gráfico 1. Porcentaje de Ejecución – Gastos de Personal - II Trimestre 2025

De acuerdo con el Cuadro No.1, los gastos de personal presentan una ejecución del 44,6% (\$31.853.546.075) con respecto al presupuesto inicial. Así mismo se observa que los Factores constitutivos de salario con una ejecución del 40,2% (\$16.319.546.765) y Remuneraciones no constitutivas de factor salarial con una ejecución del 37,2% (\$ 625.890.987) siendo este último el de mayor ejecución con un 1% más, que lo gastado en el mismo trimestre del 2024, donde fueron \$1.067.274.305.

En Adquisición de diferentes activos un 29,2% (\$27.231.881.670) de \$ 93.247.422.703 de la aprobación inicial; Materiales y Suministros un 2,0% (\$47.716.222) de \$2.382.278.080 y Adquisición de servicios con una ejecución del 29,9% (\$ 27.184.165.448) sobre una apropiación de \$ 90.865.144.623.

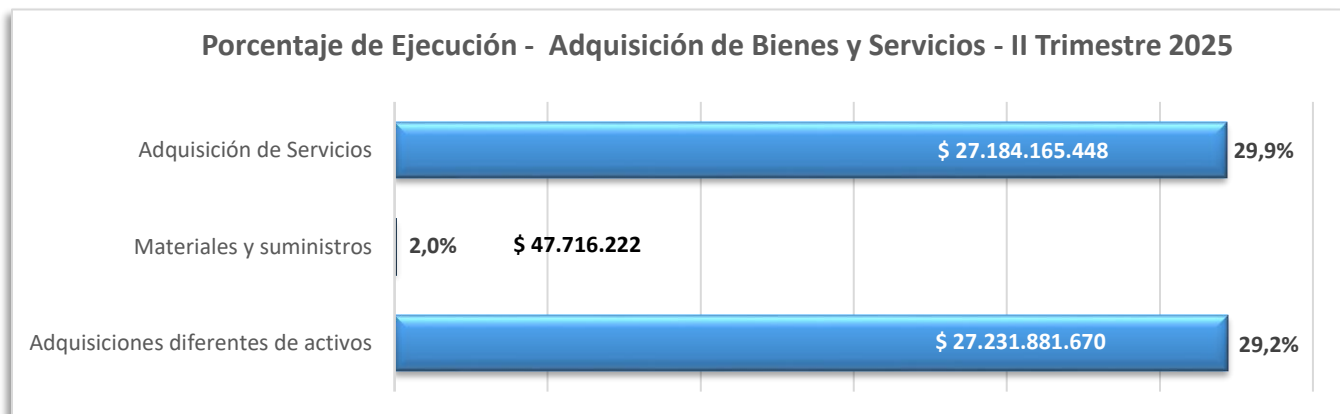


Gráfico 2. Porcentaje de Ejecución – Adquisición de Bienes y Servicios - II Trimestre 2025

TRANSFERENCIAS

Estas las constituyen los aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público; los cuales presentan una ejecución del 39,4% sobre una apropiación de \$ 125.486.449.129

FONDOS PARA CONTINGENCIAS (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)

Para este trimestre, al igual que el trimestre pasado, presenta una ejecución de un 0.0%. Es crucial recordar la importancia que tiene una buena defensa jurídica para el departamento y contar con una



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

gestión contractual eficiente, ya que estos son los pilares fundamentales para el desarrollo y bienestar de la región. Fortalecer la defensa jurídica permitirá proteger los intereses del departamento, reducir riesgos legales, asegurar el cumplimiento normativo, gestionar reclamaciones, mejorar la reputación y preservar los recursos. De igual forma, un proceso contractual riguroso en todas sus etapas, especialmente en la planeación, los estudios previos y la supervisión de los contratos, es esencial para prevenir irregularidades y los riesgos asociados, garantizando así el uso adecuado de los recursos públicos.

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Como un ejercicio para determinar los gastos generados en contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, tales como asignaciones y gastos de funcionamiento de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de honorarios y servicios técnicos - servicios para la comunidad, sociales y personales, podemos visibilizar para este trimestre, el rubro destinado para cada Secretaría y Oficina.

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales			
Dependencia	Apropiación Definitiva	PAGOS II TRIMESTRE 2025	De Ejecución II trimestre 2025
Despacho Del Gobernador	\$ 10.289.803.196,00	\$ 2.760.948.669,00	26,8%
Sec. General	\$ 4.260.000.000,00	\$ 1.098.424.926,00	25,8%
Sec. Hacienda	\$ 3.541.000.000,00	\$ 678.364.020,00	19,2%
Sec. Salud	\$ 1.557.463.297,00	\$ 693.105.859,00	44,5%
Sec. Cultura	\$ 200.000.000,00	\$ -	0,0%
Sec. Desarrollo Social	\$ 100.000.000,00	\$ -	0,0%



Gráfico No. 3 Rubros Asignados a Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales por Secretarías



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

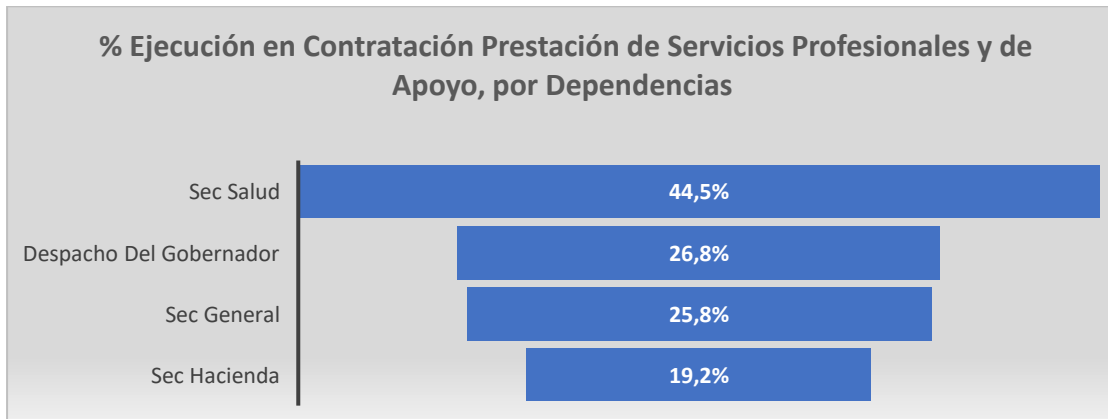


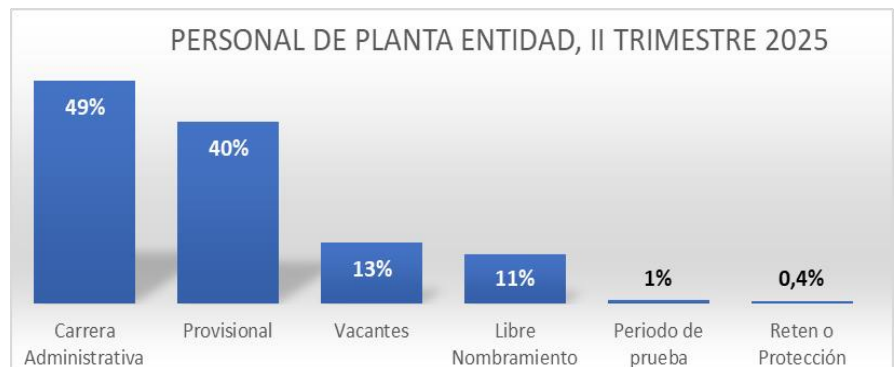
Gráfico 4. Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado por secretarías o dependencias, para Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

El grafico ilustra los porcentajes de ejecución durante el segundo trimestre de la vigencia 2025 de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, de las dependencias que han ejecutado rubro, en ella se muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto para el gasto en los pagos del personal de apoyo en: la Secretaría de Salud, General, Despacho del Gobernador y Hacienda, no se visualiza Cultura ni Desarrollo Social, debido a que no se aprecia ejecución de ese rubro; Así mismo se observa que el Despacho del Gobernador, a pesar de ocupar el segundo puesto y alcanzar un 26,8% de ejecución, es la de mayor presupuesto asignado y ejecutado durante el trimestre (\$2.760.948.669). Cabe resaltar que las demás oficinas y secretarias no tienen presupuesto asignado por lo cual no se encuentran reflejadas en la gráfica.

Resaltamos la importancia en los controles que se deben establecer al contratar personal de apoyo a través de la ejecución de proyectos ya que no se debe descuidar el cumplimiento del objeto del proyecto para el que fue contratado.

A continuación, se relaciona información suministrada por parte de secretaria general – Grupo de Talento humano, sobre los funcionarios de planta que hacen parte de la Planta global de la entidad.

Personal - Segundo Trimestre 2025	
Funcionarios planta	465
Carrera Administrativa	227
Provisional	185
Libre Nombramiento	50
Periodo de prueba	3
Reten o Protección	2
Vacantes	62



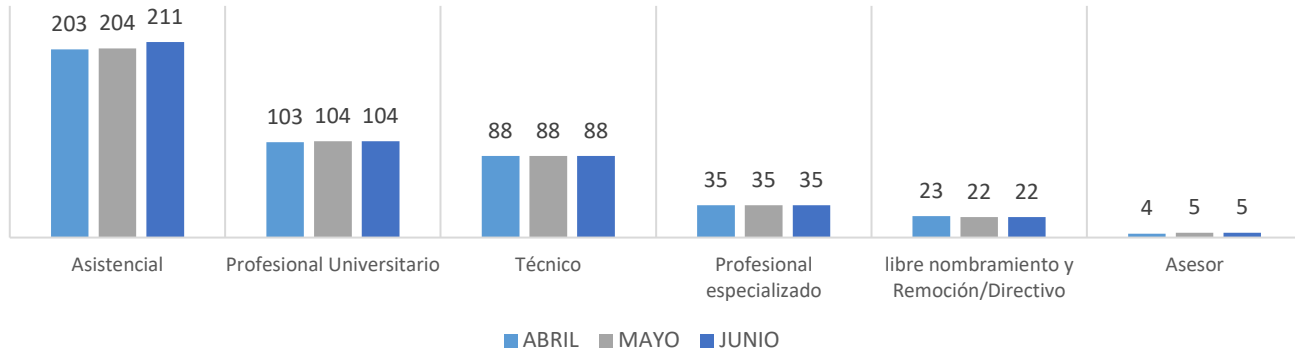
Cuadro No. 3. Personal de Planta Entidad - Información GTH



GOBERNACIÓN

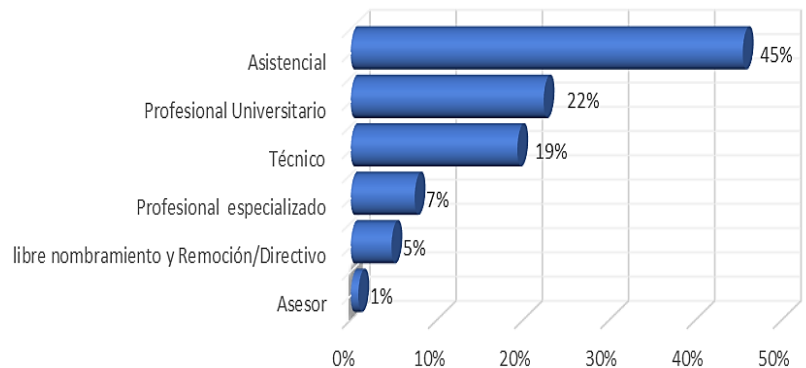
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

Distribución de Personal de Planta Entidad, II Trimestre 2025



Número de personas por Cargo - Nivel – Segundo trimestre 2025			
Nivel/Cargo	ABRIL	MAYO	JUNIO
Asistencial	203	204	211
Profesional Universitario	103	104	104
Técnico	88	88	88
Profesional Especializado	35	35	35
Libre nombramiento y Remoción/Directivo	23	22	22
Asesor	4	5	5
TOTAL	456	458	465

Distribución de Personal de Planta II trimestre 2025



Cuadro No.4. Personal de Planta de Entidad por Cargo –Nivel – Información GTH

El análisis del segundo trimestre de 2025 revela un leve aumento en la planta de personal de la entidad, pasando de 460 al final del I trimestre del 2025 a 465 empleados en este periodo. Este incremento se concentra en los cargos Asistencial (de 207 a 211) y Asesor (de 4 a 5). No obstante, en términos generales podemos decir que hubo una estabilidad en la composición de la planta de personal de la entidad. La distribución actual del personal continúa mostrando un predominio del personal asistencial (45%) y técnico (19%), quienes en conjunto representan el 64% de la planta, mientras que los profesionales alcanzan el 36% restante; esta situación nos invita a reflexionar sobre una adecuada orientación estratégica de la entidad en cuanto a la calidad y oportunidad de sus resultados.

Ante este panorama, nuevamente, se recomienda que la Gobernación realice una evaluación continua de las necesidades de personal y ajuste la distribución de cargos de acuerdo con las demandas del servicio público y la complejidad de las operaciones de cada área. Una gestión eficiente y proactiva de los recursos humanos permitirá a la entidad adaptarse a los cambios, asegurar la eficiencia en la prestación de sus servicios y garantizar la calidad y oportunidad en la atención a la ciudadanía.

Se reitera la recomendación de realizar un análisis profundo del estudio técnico de carga de la planta de personal de la Gobernación, tomando como referencia el estudio realizado por la ESAP. Es esencial contar con datos estadísticos actualizados sobre la carga laboral de cada dependencia para tomar decisiones informadas a corto y mediano plazo.

La formalización laboral es un tema clave para la administración pública, y el gobierno nacional ha implementado medidas para limitar los contratos de prestación de servicios a casos excepcionales. Sin



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

embargo, la falta de actualización de las plantas de personal en diversas entidades ha obstaculizado la aplicación de esta política.

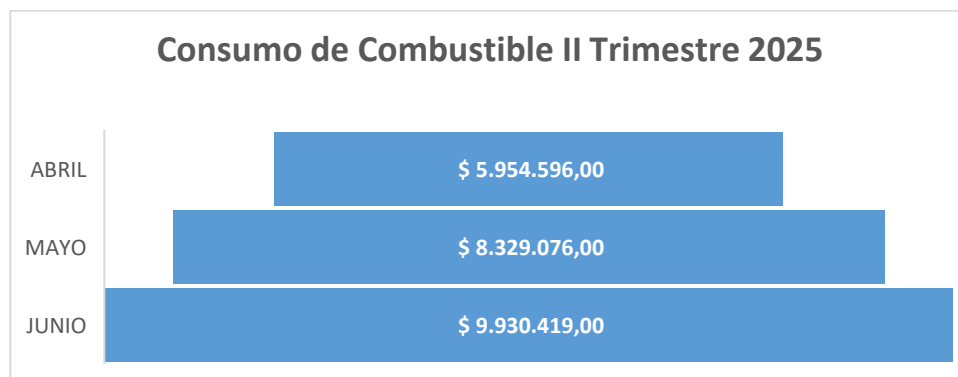
Es importante subrayar que las órdenes de prestación de servicios son de carácter excepcional y no deben utilizarse para tareas misionales. El uso excesivo de esta figura genera precariedad en el empleo público. En términos generales en la contratación estatal, de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es importante no perder la objetividad y mantener el procedimiento correcto en los procesos contractuales, sustancial en la planeación, estudios previos y selección objetiva, supervisión y cumplimiento de los objetos contractuales.

"El Departamento Administrativo de la Función Pública solicita de manera periódica a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y a los representantes legales de entidades territoriales, reportar los avances de la Formalización Laboral del Empleo Público en Equidad. La Función Pública ha dado varios lineamientos claves que se plasmaron en las Circulares Conjuntas No. 100-007 de 2023 y 100-001-2024, así como en la Circular 100-008-2024 para las territoriales, las cuales establecen las pautas para que las entidades públicas desarrollen planes estratégicos de talento humano enfocados en la formalización y disminución de la precarización laboral. Estas directrices también apuntan a fortalecer la administración pública mediante la reorganización interna y el uso eficiente de recursos humanos".

COMBUSTIBLE Y SERVICIOS PUBLICOS

Por otro lado, de manera reiterativa se ha solicitado a la Secretaría General, establecer controles mensuales sobre gastos de papelería y útiles de escritorio (especificando consumo por dependencia), sin embargo, a la fecha no se ha logrado que suministren la información correspondiente; adicionalmente y para efectos del presente informe, se solicita registro del gasto de combustible donde se especifique placa del vehículo, clase de vehículo, consumo de combustible y pagos del mismo mes a mes, pagos mensuales realizados por concepto de servicios públicos (agua, aseo, energía y servicio de teléfono),

Con relación al consumo de combustible del II trimestre, secretaria general, proporcionó la siguiente información:



Grafica 7. Consumo Total de Combustible por Mes- II trimestre 2025

El consumo de combustible, según la gráfica No. 7, muestra un incremento a medida que avanza los meses, con un gasto máximo en el trimestre en el mes de junio, sin embargo, cabe resaltar que el valor total pagado en el trimestre (\$24,214,091) es menor que en el I trimestre de la anualidad donde fueron \$ 51.106.370. En junio, se registró el mayor gasto, con un total de \$ 9.930.419, representando el 41% del total trimestral. Los vehículos de secretaria de Infraestructura - Taller Departamental, con Combustible Utilizado Para Plantas de Bombeo fueron los de mayor consumo en este mes. La secretaria de Gestión del Riesgo con combustible para tanqueo de las máquinas de bombero y



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

actividades propias de la secretaria, y la secretaría general y la Oficina de la OCCRE con actividades propias de la secretaria, contribuyeron al alto consumo.

En abril, el gasto alcanzó \$ 5.954.596,00, equivalente al 24,6% del total trimestral. Siendo las secretarías de Gestión del Riesgo con un 40,2%, Infraestructura con 18,86% y la OCCRE con 16,45% las de mayor consumo en este mes.

Finalmente, en mayo se observó un gasto de \$ 8.329.076, representando el 34,4% restante del trimestre. Las dependencias de mayor consumo en este mes fueron en orden de gasto, la secretaría de Gestión del Riesgo con 33,4%, le sigue la OCCRE con 23,37% e Infraestructura con 16,05%. Es importante destacar que los gastos de los buses escolares pertenecientes a la secretaría de Educación para este trimestre, no se encuentran registrados, debido a que hacen parte integral de un contrato.

DEPENDENCIA U OFICINA	Abril	Mayo	Junio	Total, Trimestre	% Total
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO	\$ 2.393.766,00	\$ 2.779.889,00	\$ 2.675.854,00	\$ 7.849.509,00	32,42%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-TALLER DEPARTAMENTAL	\$ 1.123.222,00	\$ 1.336.563,00	\$ 4.380.041,00	\$ 6.839.826,00	28,25%
OFICINA OCCRE	\$ 979.817,00	\$ 1.946.298,00	\$ 726.509,00	\$ 3.652.624,00	15,08%
SECRETARIA GENERAL	\$ 917.958,00	\$ 1.285.013,00	\$ 1.284.992,00	\$ 3.487.963,00	14,40%
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 101.160,00	\$ 399.665,00	\$ 204.604,00	\$ 705.429,00	2,91%
SECRETARIA DE DEPORTES		\$ 306.615,00	\$ 201.700,00	\$ 508.315,00	2,10%
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 239.644,00		\$ 141.559,00	\$ 381.203,00	1,57%
OFICINA DE TALENTO HUMANO	\$ 75.009,00	\$ 125.015,00	\$ 99.836,00	\$ 299.860,00	1,24%
OFICINA DE FONDO DE PENSIONES	\$ 50.006,00	\$ 125.015,00	\$ 96.792,00	\$ 271.813,00	1,12%
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	\$ 50.006,00	\$ 25.003,00	\$ 73.048,00	\$ 148.057,00	0,61%
SECRETARIA DE LAS TIC's	\$ 24.008,00		\$ 20.487,00	\$ 44.495,00	0,18%
SECRETARIA DE MOVILIDAD			\$ 24.997,00	\$ 24.997,00	0,10%
Total Trimestre	\$5.954.596,00	\$8.329.076,00	\$9.930.419,00	\$24.214.091,00	100,00%

Cuadro No. 5. Relación Consumo de Combustible por secretaria II Trimestre 2025

El análisis del consumo de combustible por dependencias revela información relevante sobre el gasto total del trimestre y su relación con las actividades de cada secretaría. En este período, la Secretaría de Gestión del Riesgo se posiciona como la de mayor consumo, alcanzando los \$ 7.849.509,00, lo que representa el 32,42% del total trimestral. Este alto consumo se justifica por las labores propias de la dependencia, destinados a labores cuyas actividades demandan un uso considerable de combustible reflejados en el tanqueo de la máquina de bomberos, así como el utilizado para guadañas y motosierras

Le siguen la Secretaría de Infraestructura, con un consumo de \$ 6.839.826,00 (28,25%), cuyas actividades también demandan un uso considerable de combustible reflejados en el abastecimiento de las diferentes estaciones de bombeo, en tercer lugar, la Oficina de la OCCRE, con \$ 3.652.624,00 (15,08%), con combustible utilizado para abastecimiento de los diferentes vehículos utilizados por esta oficina en actividades propias de la Oficina.

En cuarto lugar, se encuentra la Secretaria General con un consumo de \$ 3.487.963,00 (14,40%).

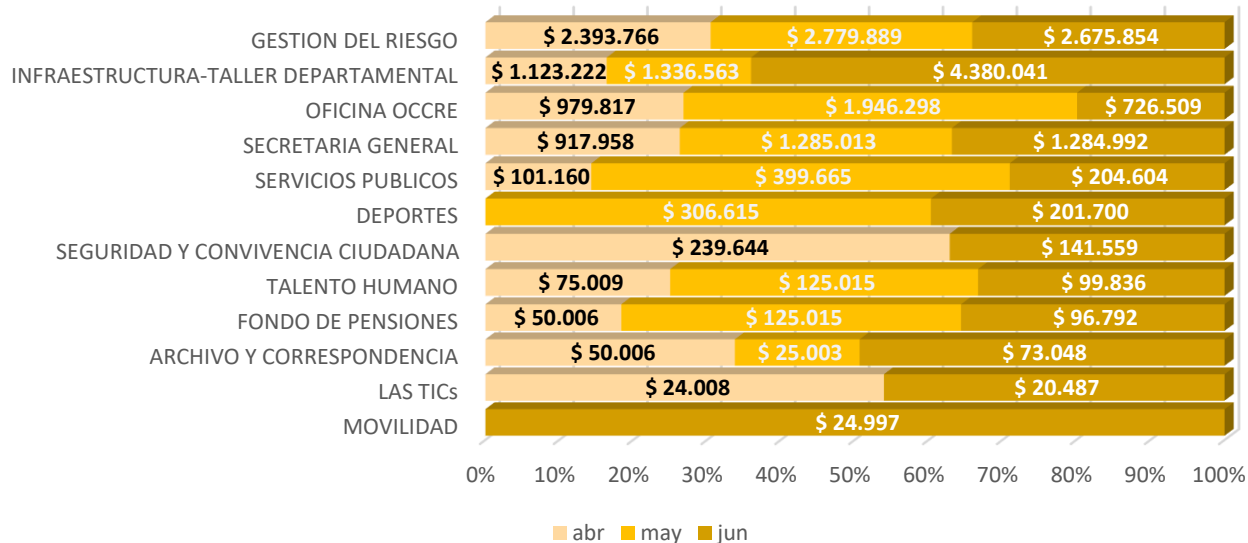
Es importante destacar que el alto consumo de estas secretarías refleja la naturaleza de las actividades que realizan, las cuales requieren un mayor uso de vehículos y maquinaria.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

Consumo de Combustible por Dependencia - II Trimestre 2025

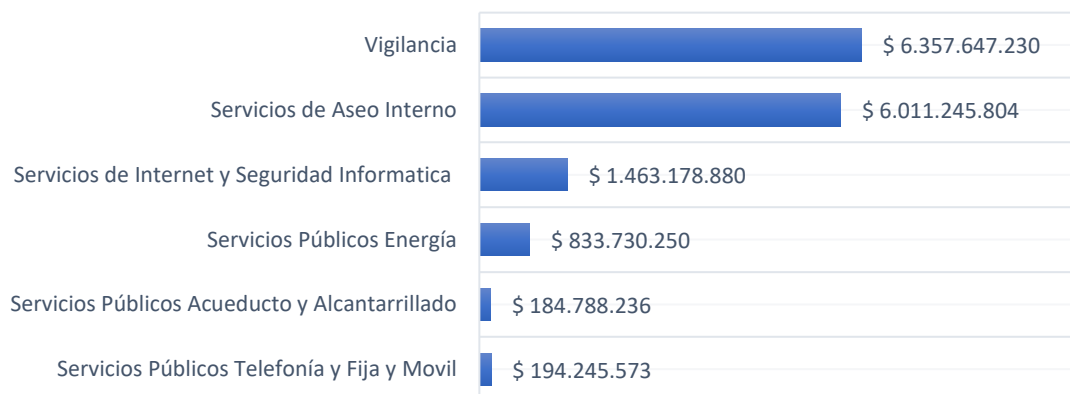


Grafica 8. Consumo de Combustible por Dependencias - II trimestre 2025

La entrega periódica de información, la veracidad y su oportunidad son esenciales para que la OCI pueda realizar un análisis adecuado de los gastos de funcionamiento, análisis que permite identificar áreas de mejora, optimizar el uso de los recursos y brindar información valiosa que contribuya a la toma de decisiones informadas. Por lo tanto, exhortamos a la Secretaría General, para que entregue la información requerida en los tiempos señalados, de tal manera que podamos generar el informe en los tiempos establecidos por la ley. Cabe resaltar que, los seguimientos son trimestrales lo que permite realizar las comparaciones pertinentes entre periodos, identificar tendencias y tomar decisiones basadas en datos precisos y actualizados.

En cuanto al pago de los servicios públicos, se encontró en la información trimestral suministrada por la oficina de presupuesto, los siguiente:

PAGOS SERVICIOS PUBLICOS ACUMULADOS II TRIMESTRE 2025



Grafica 9. Servicios Públicos II trimestre 2025



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

En la Grafica No. 9 se observa que la vigilancia sigue siendo la de mayor gasto en los servicios con un 33,5% de ejecución, por lo cual se sugiere como lo menciona el Artículo 13 del decreto 444 de marzo 29 del 2023, se estudie la posibilidad de evaluar la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos. Le sigue los servicios de Aseo Interno con un 54,6% de ejecución y Servicios de Internet y Seguridad Informática con un 24,4%. En Servicio Público de Energía se alcanzó una ejecución de un 41,7% del rubro destinado. Es importante recordar que cada servicio prestado tiene un rubro destinado y que el porcentaje de ejecución se realiza de acuerdo con éste.

Es recomendable realizar una auditoría energética para identificar los principales focos de consumo y las áreas susceptibles de mejora. Entre las acciones a considerar, se sugiere reemplazar las luces tradicionales por tecnología LED en los espacios necesarios, debido a su menor consumo energético y mayor vida útil. Asimismo, es importante modernizar equipos y maquinaria obsoleta, por modelos más eficientes. Además, capacitar al personal y sensibilizarlo sobre la importancia del ahorro energético resulta clave para fomentar prácticas responsables. Finalmente, la implementación de políticas y normativas internas orientadas al consumo sostenible, como la adopción de paneles solares ya visibles en la isla, no solo optimizará los costos operativos, sino que también fortalecerá el compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental.

En lo referente a los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado y teniendo en cuenta que en San Andrés el agua puede ser un recurso limitado, es fundamental adoptar un enfoque integral que combine la captación de agua de lluvia, el uso eficiente en interiores, el riego sostenible y la colaboración comunitaria, se recomienda la instalación de grifos con sensores, aireadores, sanitarios de bajo consumo y sistemas de riego eficientes. Además, es clave realizar mantenimiento preventivo para detectar fugas, implementar la reutilización de aguas grises y la captación de agua de lluvia. La concientización del personal mediante campañas informativas y la adopción de normativas internas que regulen el uso del agua también son esenciales. Estas medidas no solo optimizan el consumo, sino que contribuyen a la sostenibilidad y reducción de costos operativos.

Se recomienda Implementar instrumentos y/o estrategias para reducir costos y ahorro en los servicios públicos prestados (Acueducto, Energía, aseo y teléfono).

En Auditoria realizada por la CGR en la vigencia 2023 y como hallazgo suscrito con este ente de control en diciembre de 2023 y relacionado en la matriz para tal fin en el SIRECI, la Gobernación se obliga al cumplimiento de lo establecido en la ley 1955 de 2019.

Relacionamos a continuación el hallazgo y las acciones de mejora vigentes:

Descripción del hallazgo: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no estableció objetivos de ahorro de energía para las edificaciones pertenecientes a la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, además se evidenció incremento en el consumo de energía, conforme a lo consignado en las facturas de energía.

Acción y actividades de mejora: Implementar los dictámenes detallados en el artículo 292 de la ley 1955 de 2019, concerniente a medidas de eficiencia energética.

1. Realizar auditoria energética de las instalaciones del Coral Palace.
2. Establecer objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

CUADRO No. 6 COMPARATIVO DE PAGOS SEGUNDO TRIMESTRE 2024 VS II TRIMESTRE 2025
(Solo comparables directos)

CONCEPTO	PAGOS II TRIMESTRE 2024	% De Ejecución II trimestre 2024	PAGOS II TRIMESTRE 2025	% De Ejecución II trimestre 2025	Diferencia del % de ejecución entre los II trimestres 2024- 2025	
FUNCIONAMIENTO	88.968.658.475	36,0%	109.403.178.739	37,1%	1,17	
GASTOS DE PERSONAL	27.566.093.507	50,6%	31.853.546.075	44,6%	-6,02	
Sueldo Básico	12.583.935.086	52,7%	11.419.784.934	43,8%	-8,91	
Bonificación por Servicios Prestados	365.579.539	46,7%	409.068.629	48,4%	1,75	
Prima de Navidad	199.463.588	7,4%	21.284.138	0,6%	-6,74	
Prima de Servicios	1.187.127.990	95,2%	1.161.312.061	79,1%	-16,10	
Prima de Vacaciones	561.970.666	36,0%	688.920.619	44,0%	8,00	
Vacaciones	894.347.318	34,4%	1.019.355.690	38,0%	3,56	
Auxilio de Transporte	160.608.776	92,5%	180.006.662	51,3%	-41,22	41,2
Bonificación especial de recreación	59.647.587	40,0%	74.381.176	36,3%	-3,72	
Indemnización por vacaciones	65.000.000	65,0%	0	0,0%	-65,00	65,0
Gastos de Representación	100.921.884	48,9%	50.713.485	38,9%	-9,93	
Subsidio de Alimentación	86.509.062	66,0%	81.235.987	41,8%	-24,20	
Prima Técnica Salarial	512.916.389	49,1%	425.233.773	33,3%	-15,81	
Prima de Antigüedad	1.492.611.674	49,0%	1.414.350.041	32,4%	-16,60	
Horas Extras y Días Festivos	376.000.000	100,0%	465.134.350	52,8%	-47,20	
Bonificación de dirección para gobernadores	22.279.400	31,8%	22.279.400	21,4%	-10,46	
Remuneración Diputados Asamblea	1.060.536.567	46,2%	1.050.984.000	44,4%	-1,76	
Contribuciones inherentes a la nómina	8.036.027.116	56,0%	7.611.346.024	58,2%	2,16	
Aportes de cesantías	2.315.886.004	83,0%	2.605.702.441	99,97%	16,95	
Aportes a la seguridad social en pensiones	2.191.872.544	46,2%	1.853.335.900	45,3%	-0,89	
Aportes a la seguridad social en salud	1.459.273.384	53,2%	1.246.914.400	54,8%	1,60	
Aportes a cajas de compensación familiar	749.303.853	53,6%	681.187.100	47,9%	-5,66	
Materiales y Suministros	138.607.034	5,0%	47.716.222	2,0%	-3,00	
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	23.719.525.225	25,6%	27.231.881.670	28,4%	2,86	
TRANSFERENCIAS (Corrientes y de capital)	12.274.192.821	14,7%	49.455.629.618	39,4%	24,73	
Sentencias y Conciliaciones	2.500.000	0,2%	0	0,0%	-0,25	

Fuente: Grupo Presupuesto – Secretaría de Hacienda

- Variación %: Pagos 2025 - pagos 2024 del segundo trimestre para cada año.
- Variación del pago realizado en el 2024 con respecto al pago realizado en el 2025. Los valores negativos indican que en el año 2024 los pagos fueron menores en el período analizado y los positivos indican que los pagos realizados en el 2025 aumentaron en el porcentaje con respecto al año 2024.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

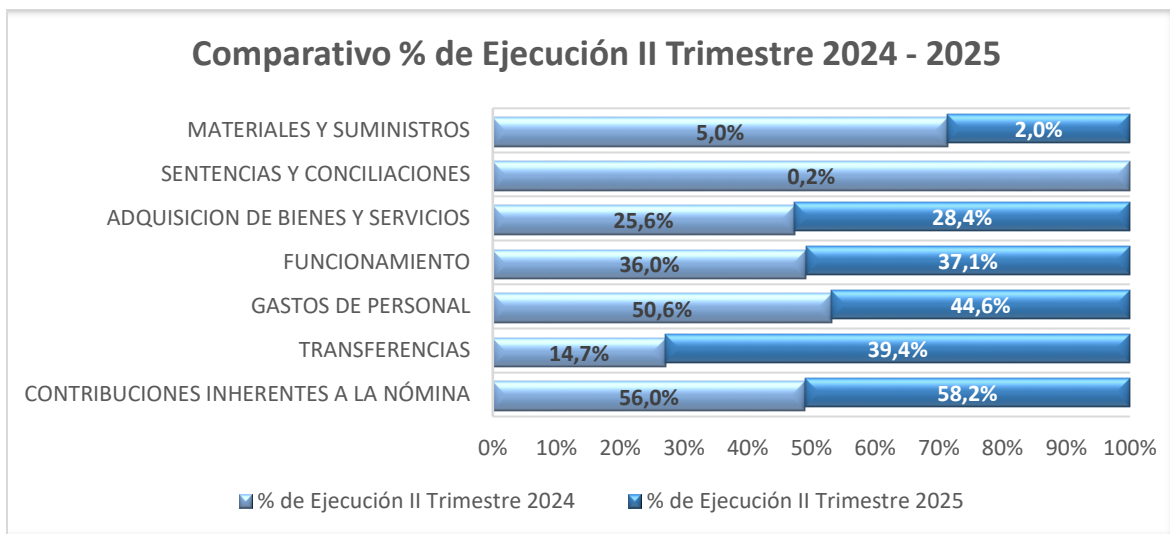


Gráfico 14. Comparativo del porcentaje de ejecución II trimestre 2024 Vs 2025

En la gráfica se expone los ítems más relevantes comparados de acuerdo con la nueva clasificación presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPE). De esta gráfica evidenciamos que el porcentaje de ejecución para este periodo, tuvieron un leve aumento con respecto al mismo trimestre del 2024 en los rubros de: Transferencias (24,73%), Contribuciones Inherentes a la nómina (2,16%), Adquisición de Bienes y servicios (2,86%), Funcionamiento (2,16%); en contraparte se observa que aunque Gastos de personal presenta una baja en la ejecución con una diferencia de 6,02%, cabe resaltar, que el presupuesto asignado es 23,8% mayor al asignado para la vigencia 2024, por lo cual su monto de ejecución es mayor que para el mismo trimestre del 2024; los rubros de Materiales y suministros, presentan una disminución en un 3% y Sentencias y Conciliaciones, una ejecución de un 0,25%.

Al comparar el gasto público entre los II trimestre de 2024 y 2025, se observa un incremento general en la mayoría de los rubros. Sin embargo, destaca la no ejecución en los gastos destinados a Sentencias y Conciliaciones. Esta reducción es aún más significativa en términos de valor, ya que representa un 100% menos en comparación con el mismo período del año anterior.

En el II trimestre de 2024, la apropiación para Sentencias y Conciliaciones fue de \$ 1.010.000.000, de los cuales se ejecutaron \$ 2.500.000. Para el mismo período en esta vigencia, la apropiación fue de \$1,000,000,000, con un gasto de \$0.0.

A pesar de esta disminución, se sugiere revisar siempre los controles relacionados con la defensa jurídica de la administración. El objetivo es evitar que los valores asociados a Sentencias y Conciliaciones aumenten en el futuro, lo que podría generar un impacto negativo en las finanzas de la entidad.

Se recomienda actualizar el Decreto No. 215 de 2002, que regula las medidas de austeridad y eficiencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, alineándolo con las disposiciones del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y del nuevo decreto que expedirá en estos días el Gobierno Nacional, que establece el Plan de Austeridad del Gasto a nivel nacional. Esta actualización debe incluir medidas como la modificación de la planta de personal solo a costo cero o con ahorros, la revisión de la contratación de personal para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la racionalización del pago de horas extras y la regulación de las vacaciones. Además, se sugiere establecer mecanismos de seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de estas



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

disposiciones, promoviendo una gestión eficiente de los recursos públicos y contribuyendo a la sostenibilidad fiscal del departamento.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el segundo trimestre de la vigencia fiscal 2025, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mostró avances importantes en el control y seguimiento del gasto público. Se registró una ejecución presupuestal del 37,1% en gastos de funcionamiento, superior en 1,1% al mismo periodo de la vigencia anterior, aunque aún por debajo del promedio proyectado mensual. Este comportamiento evidencia una tendencia moderada en la ejecución del gasto, en línea con los principios de eficiencia y austeridad definidos por la Ley 617 de 2000.

Se destaca el cumplimiento parcial de los límites de gasto establecidos, aunque persisten oportunidades de mejora en rubros en los cuales la baja ejecución o la falta de registros puede comprometer la planeación y seguimiento efectivo del gasto. Igualmente, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mantiene una participación significativa en varias dependencias, lo cual exige fortalecer los mecanismos de planeación, justificación y seguimiento para garantizar que se atienda el objeto de los contratos y no se vulneren los principios de legalidad y necesidad.

El análisis del comportamiento del personal de planta muestra estabilidad, con un leve incremento en los cargos asistenciales. No obstante, se reitera la necesidad de realizar un estudio técnico de cargas laborales actualizado que permita una distribución estratégica del recurso humano, alineada con las necesidades reales de la entidad.

En lo referente a servicios públicos y consumo de combustible, se evidencian niveles de gasto relevantes en secretarías con funciones operativas, como Infraestructura y Gestión del Riesgo. Esto subraya la importancia de implementar controles de consumo, auditorías energéticas y medidas tecnológicas que promuevan la eficiencia operativa y reduzcan costos innecesarios.

En general, el informe refleja una gestión prudente del gasto público, aunque con márgenes de mejora en aspectos clave como el fortalecimiento de la defensa jurídica, la racionalización de los contratos de prestación de servicios, la legalización oportuna de viáticos y el control de consumos operativos. Será fundamental mantener el seguimiento continuo, actualizar el Decreto 215 de 2002 y adoptar las nuevas disposiciones nacionales de austeridad, con el fin de lograr una gestión fiscal sostenible, eficiente y alineada con los objetivos de desarrollo del territorio insular.

➤ *Control y Racionalización del Gasto*

Aplicar los valores de las variables establecidas en la Ley 617 de 2000 (ley de ajuste fiscal) y adoptar el deber de ser austeros y eficientes en el gasto, de tal manera que, para los entes territoriales clasificados en categoría 3, se garantice que los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destino sean iguales o inferiores al 70%. Es fundamental promover un control presupuestal basado en los principios de legalidad, eficiencia y economía, implementando medidas de racionalización que eviten actos ilegítimos o el desvío de recursos programas hacia o proyectos no esenciales.

➤ *Gestión del Talento Humano y Contratación de Servicios*

Se recomienda realizar un análisis exhaustivo del estudio técnico sobre la carga de la planta de personal de la Gobernación, elaborado por la ESAP, poniendo especial énfasis en aquellas secretarías que presentan un mayor porcentaje en la contratación de servicios profesionales y



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

de apoyo a la gestión. Además, es importante asegurar que, en la contratación de personal a través de la ejecución de proyectos, no se descuide el cumplimiento del objeto del proyecto ni la ejecución efectiva de las actividades propias, de forma que se pueda medir de manera real el impacto generado. Respecto a la contratación de servicios externos, se deberá celebrar contratos únicamente cuando no se disponga de personal de planta con la capacidad para realizar las actividades requeridas, debiendo justificarse y acreditarse, por el jefe del respectivo proceso o dependencia, la inexistencia o insuficiencia de dicho personal conforme a los manuales específicos.

➤ *Límites en Remuneraciones y Honorarios*

Está prohibido pactar remuneraciones para el pago de servicios personales continuos que superen la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. En eventos que requieran la contratación de servicios altamente calificados, no se podrán pactar honorarios superiores a dicho límite, y en estos casos, el Representante Legal deberá certificar la necesidad del servicio, describir las características y calidades específicas del contratista, y determinar las características de los productos y/o servicios que se esperan obtener.

➤ *Publicaciones y Difusión de Información*

Limitar la difusión de información institucional únicamente a los contenidos exigidos por norma, evitando publicaciones que no guarden relación directa con las funciones legales de la entidad. Se deberá controlar el uso de recursos públicos en publicaciones, restringiendo impresiones a blanco y negro o formato digital siempre que sea posible, y evitando gastos en policromía, ediciones especiales o elementos de lujo. Así mismo, se prohíbe el uso de medios oficiales o contratados para emitir mensajes que representen expresiones de reconocimiento, celebración, censura o promoción personal de servidores públicos o de la entidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023. Se recomienda que cada dependencia coordine sus comunicaciones con la Secretaría General o la Oficina de Comunicaciones, quien verificará el cumplimiento de estos criterios antes de autorizar publicaciones o gastos asociados..

➤ *Uso de Recursos Públicos en Eventos y Relaciones Públicas*

Está prohibido utilizar recursos públicos para fines de relaciones públicas, para la afiliación o el pago de cuotas de los servidores públicos a clubes sociales, o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores. En el caso de reuniones celebradas en la sede de trabajo, la contratación de servicios de alimentación se realizará exclusivamente conforme a las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Además, se prohíbe la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones financiadas con recursos del Tesoro Público, así como la impresión, suministro y utilización de tarjetas de Navidad, de presentación o conmemorativas con carga a dichos recursos.

➤ *Procesos de Licitación y Contratación para Bienes Inmuebles*

Los procesos de licitación y contratación para la realización de materiales sobre bienes inmuebles solo podrán adelantar cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.

➤ *Defensa Judicial y Procesos Contenciosos*

En relación con sentencias y conciliaciones, se recomienda profundizar en la revisión de la efectividad de las defensas judiciales y analizar el incremento de demandas solidarias, Así como establecer un comité de defensa jurídica trimestral, coordinado por la Oficina Jurídica, con participación de cada secretaría implicada en demandas. Este comité deberá emitir un reporte



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

con acciones correctivas ante causas repetitivas de litigios, especialmente en salud y contratación.

➤ *Seguimiento y Control del Gasto Público*

Es indispensable dar continuidad a la elaboración de informes de seguimiento a la Austeridad del Gasto Público, estableciendo parámetros que permitan a la Administración reducir gradualmente el gasto y, de esa forma, cumplir con las medidas de eficiencia y eficiencia establecidas por el Gobierno Nacional, así como con los límites de gasto definidos en la Ley 617 de 2000.

➤ *Viáticos y Comisiones*

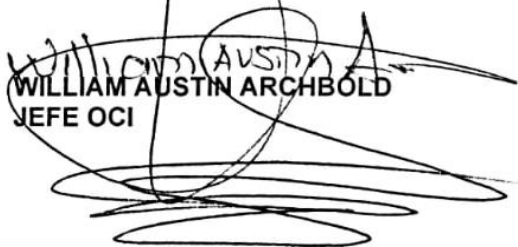
Se recomienda establecer un sistema de control y legalización de viáticos, con validación obligatoria en los primeros ocho días posteriores a la comisión, conforme al reglamento interno. La Secretaría General deberá publicar un consolidado mensual de cumplimiento por secretarías.

Consideraciones Adicionales para una Austeridad Sostenible y Eficaz

Más allá de las recomendaciones específicas presentadas, es fundamental adoptar una visión integral de la austeridad que promueva la eficiencia a largo plazo y genere un impacto positivo en la gestión de los recursos públicos. A continuación, se presentan algunas consideraciones adicionales:

- **Priorización Estratégica del Gasto:** Enfocar los recursos en programas y proyectos de alto impacto, alineados con el plan de desarrollo y los indicadores de gestión, asegurando así la maximización del beneficio para la ciudadanía.
- **Implementación de Tecnologías para la Eficiencia:** Explorar la adopción de soluciones tecnológicas que permitan la optimización de procesos, la reducción de costos operativos y la mejora en la prestación de servicios.
- **Fomento de la Cultura de Austeridad:** Promover una cultura organizacional donde el uso eficiente y transparente de los recursos sea un valor fundamental, a través de la sensibilización y la capacitación continua de los funcionarios.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas Activa:** Garantizar la publicación proactiva de información sobre la ejecución presupuestal y los resultados de las medidas de austeridad, fortaleciendo así el control social y la confianza ciudadana.
- **Benchmarking y Mejores Prácticas:** Investigar y adaptar estrategias exitosas implementadas por otras entidades en materia de austeridad y eficiencia, enriqueciendo así el enfoque propio.
- **Evaluación Continua del Impacto de las Medidas:** Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para medir la efectividad de las medidas implementadas y realizar los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos de eficiencia y ahorro.

Todas las acciones y recomendaciones deben enmarcarse en la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, teniendo especial consideración de los dictámenes establecidos en la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 para las publicaciones, la edición de documentos y demás actividades relacionadas.


WILLIAM AUSTIN ARCHBOLD
JEFE OCI